



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 153-2021-MDCH

Chorrillos, 16 de abril de 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 100-2021-MDCH de fecha 09 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del Decreto Supremo N° 012-2011-TR, y sus modificatorias, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", con el objeto de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza extrema o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico;

Que, con Resolución Directoral N° 001-2021-TP/DE de fecha 14 de Enero del 2021, se han aprobado las Modalidades de Intervención del Programa, para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", siendo estos la Modalidad de Intervención 1 Regular y Modalidad de Intervención 2- Por emergencia o desastres naturales, tal conforme se define en dicha resolución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2021-TP/DE de fecha 15 de Enero del 2021, se ha aprobado la lista de los 1141 Distritos Focalizados para los años 2021-2022, asimismo, mediante Resolución Directoral N° 010-2021-TP/DE, de fecha 18 de febrero del 2021, se ha aprobado la "Directiva sobre el procedimiento a seguir para el financiamiento de Actividades de Inversión Inmediata, en el marco de la modalidad de intervención por desastres naturales o emergencias", la cual contempla una serie de procedimientos, tales como los procedimientos para la convocatoria, fichas técnicas a presentar, suscripción del convenio, requisitos previos al inicio de la Actividad de Intervención Inmediata-AII, entre otros aspectos;

Que, el Decreto de Urgencia N° 028-2021, publicado en el Diario Oficial en "El Peruano" el 06 de marzo del 2021, establece Medidas Extraordinarias en Materia Económica y Financiera para el Financiamiento del Programa "Trabaja Perú", el mismo que tiene por objeto dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera, para la ejecución de actividades de intervención inmediata a través del Programa "Trabaja Perú" en diversos Gobiernos Locales, que permita generar empleos temporales e ingresos a favor de la población más vulnerable; y, en su artículo 3° señala: "El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través del Programa "Trabaja Perú", realiza la revisión y determina la elegibilidad de las fichas técnicas de actividades de intervención inmediata presentadas por los 1,141 Gobiernos Locales señalados en el Anexo";

Que, de conformidad a lo previsto en el numeral 85.3 del artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 100-2021/MDCH de fecha 09 de marzo de 2021, se aprueba delegar funciones a la Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerente de Administración y Finanzas y Recursos Humanos, se delegó en el artículo 1° punto 1.1, Letra o) a la Gerencia Municipal "Delegar las facultades para representar a la Municipalidad Distrital de Chorrillos en la Documentación y Trámites referidos a todos los Proyectos que devenguen del programa "TRABAJA PERU", hasta la etapa de ejecución de los proyectos para el año 2021 y 2022", debiendo asumir dichas facultades la Gerencia de Desarrollo Urbano.



Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los numerales en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 y 20° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1.- DELEGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, las facultades establecidas en el literal o), del numeral 1.1, del Artículo 1°, y representar al Titular de la entidad, para formular, presentar y suscribir las fichas técnicas en los términos condiciones y plazos establecidos en el cronograma de actividades aprobados, por el PROGRAMA "TRABAJA PERÚ", presentar toda documentación necesaria que solicite dicho programa; así como otorgar su conformidad en el marco de las disposiciones de la Ley y el Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado, además, tendrá las funciones de formular y presentar los requerimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios necesarios para la correcta ejecución de las actividades de intervención derivadas en el marco de las disposiciones contenidas en el Decreto de Urgencia N° 028-2021, durante los periodos presupuestales correspondientes a los años 2021 y 2022.

Artículo 2.- Dejar sin efecto, el literal o), del numeral 1.1 del artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 100-2021/MDCH, manteniéndose vigente todas las demás disposiciones enmarcadas en dicho Resolutivo.

Artículo 3.- Disponer la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE